

CONTRATO DE TARJETA DE DÉBITO

Nº de Cliente: _____

El siguiente contrato detalla las condiciones a cumplirse entre BANCO AVANZ S.A, en adelante denominado EL BANCO; y _____, _____, identificado con _____ número _____, mayor de edad, _____ y del domicilio de _____, en adelante

denominado EL CLIENTE; quien ha solicitado la emisión de una tarjeta de débito y que se registrará por los siguientes términos y condiciones: **1. Objeto del contrato:** El presente contrato tiene por objeto regular el servicio de tarjeta de débito brindado por EL BANCO a EL CLIENTE, el que se registrará, además de lo estipulado en este documento, por los estatutos, reglamentos y manuales internos de EL BANCO, así como por el contrato de depósito suscrito por EL CLIENTE y EL BANCO para la constitución de su(s) cuenta(s). **2. Sobre la tarjeta de débito y el PIN:** EL BANCO brindará a EL CLIENTE el servicio de tarjeta de débito, la cual estará relacionada o asociada con la (s) cuenta (s) bancaria (s) que EL CLIENTE posea en esta institución. EL CLIENTE podrá solicitar la asociación de varias cuentas corrientes o de ahorro a una misma tarjeta de débito, sin embargo, EL CLIENTE debe designar una de las cuentas para que sea la cuenta principal o primaria y las demás se considerarán como cuentas secundarias. EL CLIENTE, persona natural titular de cuentas de depósito, recibirá una tarjeta de débito emitida por EL BANCO a EL CLIENTE o a los adicionales de este, que sirve para múltiples propósitos. EL BANCO entregará a EL CLIENTE la tarjeta de débito y un número de identificación personal (PIN), el cual será necesario para efectuar cualquier transacción que implique el uso de la tarjeta de débito. EL CLIENTE se obliga a guardar y custodiar la tarjeta de débito y su PIN correspondiente, siendo responsable directo ante EL BANCO del uso indebido de ambos. **3. Uso de la tarjeta de débito:** La tarjeta de débito es un medio de acceso a la cuenta bancaria que permite realizar compras nacionales e internacionales, retiros y depósitos en efectivo en moneda dólar y/o córdoba a través de la red de Paybox y ATM's de EL BANCO, retiros en efectivo en la red de ATM afiliados a VISA en Nicaragua y el resto del mundo identificados con los logotipos VISA, VISA ELECTRON Y VISA PLUS, consultas de saldo e impresiones de estados de cuenta. En los casos en que EL CLIENTE utilice la tarjeta de débito en el exterior y la cuenta asociada no sea en moneda dólar de Estados Unidos de América, EL BANCO hará el respectivo cambio de moneda al tipo de cambio establecido por EL BANCO, vigente a la fecha de la transacción. **4. Disponibilidad de fondos:** Todas las transacciones que efectúe EL CLIENTE estarán sujetas a la disponibilidad de fondos en las cuentas asociadas y valores confirmados en sus cuentas, en tal sentido, EL CLIENTE exime a EL BANCO de cualquier responsabilidad que pudiera resultar por el rechazo o no aceptación de una transacción. **5. Cargos y comisiones:** EL CLIENTE conoce y acepta los cargos derivados del uso de su tarjeta de débito y los gastos incurridos en el trámite de gestiones relacionadas a su uso, y autoriza a EL BANCO a debitar de la(s) cuenta(s) asociada(s) a la tarjeta de débito dichos cargos y comisiones conforme lo indicado en la "Tabla de Mínimos

y Condiciones para Servicios Bancarios". El BANCO queda facultado para fijar y/o modificar, cuando lo estime conveniente, los costos y comisiones detalladas en dicha tabla debiendo EL BANCO poner a disposición de EL CLIENTE, con una anticipación no menor a 30 días calendario a la fecha en que apliquen los cambios, en el interior de sus unidades de negocio y en su sitio WEB, las nuevas tarifas cada vez que la "Tabla de Mínimos y Condiciones para Servicios Bancarios" sea modificada. EL CLIENTE acepta y autoriza que los cargos y comisiones podrán ser debitados automáticamente de los fondos existentes en la cuenta y se pagarán en la misma moneda de la cuenta. **6. Sobre la tarjeta de débito adicional:** EL CLIENTE podrá solicitar a EL BANCO, bajo su responsabilidad y riesgo, la emisión de tarjetas de débito adicionales con límites específicos o no, al momento de la suscripción del presente documento o con posterioridad. EL BANCO podrá concederlas o denegarlas. En caso de que las conceda, las mismas quedan bajo responsabilidad directa de EL CLIENTE y estarán sujetas a los términos y condiciones contemplados en el presente contrato. **7. Robo, hurto, fraude o extravío de la tarjeta:** En caso de robo, fraude de terceros, hurto, extravío o sustracción de la tarjeta de débito, sea ésta del titular de la cuenta, o una tarjeta adicional, EL CLIENTE queda obligado a bloquear inmediatamente dicha tarjeta por medio de la Sucursal Telefónica de EL BANCO. EL CLIENTE será responsable del mal uso que un tercero haga de la misma, con firma falsa o sin ella, durante el término que transcurra antes de realizar el bloqueo correspondiente. **8. Reclamos:** Todo reclamo por parte de EL CLIENTE relacionado con transacciones en cajeros automáticos y/o establecimientos o comercios afiliados, que tengan que ver con transacciones o sean motivados por robo, hurto, extravío o sustracción de la tarjeta de débito o cualquier otro tipo de delito o falta, EL CLIENTE deberá gestionar por escrito dicho reclamo a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la realización de la transacción, sin embargo la interposición del reclamo no le exime de las responsabilidades relacionadas al uso de la tarjeta y su respectivo PIN. EL BANCO no responde por la mercancía o servicios adquiridos por EL CLIENTE, cualquier discrepancia será tratada directamente entre EL CLIENTE y el establecimiento o comercio afiliado donde se hizo la transacción. **9. Aceptaciones:** El CLIENTE reconoce y acepta que los cargos hechos a su cuenta, originados en las facturas o notas de cargo, pueden presentar las siguientes características: a) que no tengan su firma, dada la flexibilidad de uso que tienen las tarjetas, aplica para compras por teléfono, o bien por correo; b) defectos de impresión en la nota de cargo o voucher; c) notas de cargos emitidas en forma manual; d) uso de cajeros automáticos o medios electrónicos. EL CLIENTE acepta que, por usarse cajeros y otros medios electrónicos en determinados casos, se carezca de comprobante de uso de la tarjeta de débito. **10. Vigencia y finalización del contrato:** Cualquiera de las partes podrá poner fin al servicio de tarjeta de débito antes de la fecha de vencimiento indicada en la tarjeta. En este sentido, EL CLIENTE deberá devolver la tarjeta de débito a EL BANCO, y en caso de no hacerlo continuará con las responsabilidades adquiridas en virtud del uso de la tarjeta de débito, antes de que efectivamente realice la devolución, sin que además pueda reclamar por períodos no concluidos en el vencimiento indicado en su tarjeta de débito y tiene la obligación de cancelar los saldos o cargos que tenga pendientes a favor de EL BANCO al momento de la finalización del servicio. EL BANCO queda facultado para dar por finalizado el servicio y en consecuencia proceder a cancelar la tarjeta de débito de manera unilateral en cualquier momento, de forma inmediata y sin responsabilidad legal o económica y de ninguna otra naturaleza de su parte, en caso de incumplimiento por parte de EL CLIENTE de cualquiera de las disposiciones establecidas en el

presente contrato, de la legislación y normativa que regula este servicio, y de las leyes y normas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Asimismo, EL BANCO queda facultado para destruir las tarjetas de débito emitidas que no hayan sido retiradas por EL CLIENTE después de cumplir los tres meses contados desde su emisión, así como aquellas que hayan sido entregadas al cliente y que presenten seis meses continuos sin uso.

Dado en la ciudad de _____, el día ____ de _____ del año _____.

Titular

Funcionario de EL BANCO